



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 04087

Expte: 2025/407830/950-021/00001

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

SR. ALCALDE – PRESIDENTE

D. Raúl Guirado Liria

SRES CONCEJALES

D. Luis Liria Marín
D. Juan Carlos Martínez Martos
D. Mark Stephen Porter
D. Jesús Sánchez Arias

SRA. SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

En el municipio de Suflí, a 3 de noviembre de 2025, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores concejales antes mencionados a las 19:30h, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mi, la Secretaria. A la hora citada se procede por el Sr. Alcalde al inicio de la Sesión, de conformidad con el Orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16/09/2025.

Visto el borrador del Acta, no habiendo objeciones al respecto, la misma se somete a votación, resultando aprobada por el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión.

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 16/09/2025 DE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y CESIÓN DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA EL AÑO 2025 DE LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III) EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO-LEY 3/2025, DE 1 DE ABRIL.

El Ayuntamiento de Suflí, pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBR. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBR. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Suflí (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Suflí	Firmado	04/11/2025 10:44:07
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Suflí	Firmado	04/11/2025 10:07:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 04087

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada con los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

A tales efectos, por acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha 16/09/2025 se acordó delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio, así como aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Sufli, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, con una financiación específica y para unas actuaciones consistentes en la instalación de infraestructuras de recarga de uso público.

Con posterioridad, por parte de la Diputación Provincial de Almería se informa que, una vez iniciada la tramitación telemática de solicitud del citado incentivo, se constata que el porcentaje de la ayuda para el caso de puntos de recarga de uso público, queda fijado en el 20% del presupuesto aprobado, decidiendo la Diputación Provincial de Almería aportar el 80% restante. En este marco, para garantizar la captación de esta ayuda y la instalación de la infraestructura de puntos de recarga en la totalidad de municipios interesados en la convocatoria MOVES III, la Diputación de Almería se compromete a tramitar la solicitud del incentivo para la implantación de un punto de recarga de uso público en los municipios de menos de 20.000 habitantes que así lo han solicitado, asumiendo la cofinanciación del 80% del presupuesto aprobado.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	04/11/2025 10:44:07
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	04/11/2025 10:07:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI
Núm.R.E.L. 01040871 NIF: P 04087

acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

1º) Modificar la delegación del ejercicio de competencias y cesión de derechos a favor de Diputación Provincial de Almería derivadas de la convocatoria referenciada, así como la aprobación del convenio por el que se articulan, dejando sin efecto el Acuerdo de Pleno de fecha 16/09/2025.

2º) Delegar en los términos del presente acuerdo, el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto- ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

3º) Aprobar el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Sufli, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IXXe/uGLumAQ3t6IBwtmpg>

El presente acuerdo es sometido a votación resultando aprobado por el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión.

Y no existiendo más asuntos a tratar se levantó por el Sr. Alcalde – Presidente la Sesión, siendo las 19:46 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe, en Sufli a 3 de noviembre de 2025.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. D. Raúl Guirao Liria

Fdo. D. Matilde del Carmen Rodríguez Gómez

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Matilde del Carmen Rodriguez Gomez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sufli	Firmado	04/11/2025 10:44:07
	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	04/11/2025 10:07:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fM5SzGuCn2jLDzixmnaPoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

